

**PROTOCOLO SOBRE LA TRAMITACIÓN DE APORTACIONES, CONTRATOS DE DONACIÓN Y
CONVENIOS DE MECENAZGO
(APORTACIONES DINERARIAS)**

1. Ámbito de aplicación

Este protocolo se aplica a las aportaciones dinerarias que reciba la Universidad de Alcalá a título lucrativo, es decir con un ánimo de liberalidad y sin una contraprestación recíproca a favor del donante.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de este Protocolo los contratos onerosos, los contratos de servicios y en general todas aquellas aportaciones dinerarias a las que no se aplique la normativa de mecenazgo.

Igualmente, quedan excluidas del presente protocolo las donaciones de bienes muebles o inmuebles y las aportaciones en especie.

2. Régimen jurídico

Las aportaciones de mecenazgo tienen la consideración de donaciones y se les aplica el régimen jurídico establecido en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, las disposiciones del Código Civil relativas a las donaciones, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y los Estatutos de la Universidad de Alcalá.

3. Formalización

Las aportaciones de mecenazgo se pueden formalizar mediante tres vías:

- Aportación directa de una persona física o jurídica en una cuenta bancaria titularidad de la Universidad.
- Firma de un contrato de donación con la Universidad, bien por una persona física o por una persona jurídica.
- Firma de un convenio de colaboración en actividades de interés general sometido a la normativa de mecenazgo. Esta posibilidad solo se aplica a las personas jurídicas.

Código Seguro De Verificación	duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Diaz - Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá	Firmado	01/07/2021 14:24:55	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==			

En los casos contemplados en la letra a) no es necesario firmar un contrato o convenio entre el donante y la UAH, pero sí es imprescindible que haya una aceptación expresa de la donación manifestada por escrito por la autoridad competente de la UAH. Esa aceptación se ha de notificar al donante. No se aceptarán aportaciones anónimas o en las que no sea posible identificar con precisión al donante.

4. Gestión de las aportaciones

El órgano competente para hacer un seguimiento, a efectos de mecenazgo, de las aportaciones, contratos y convenios de mecenazgo es el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad. Este Vicerrectorado ha de llevar un registro de todas las aportaciones de mecenazgo en el que ha de constar:

- Donante
- Instrumento jurídico (contrato-convenio-aportación dineraria directa)
- Fecha
- Importe
- Destino de la donación
- Responsable de la UAH encargado de la aplicación de la donación a la finalidad de mecenazgo
- Seguimiento

El Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad será el encargado de hacer llegar a los donantes una confirmación expresa de que la Universidad ha recibido su aportación, así como los certificados correspondientes para que puedan beneficiarse de los beneficios fiscales al mecenazgo que resulten de aplicación en cada caso conforme a la normativa vigente.

La aceptación de las donaciones, la tramitación y gestión de los contratos de donación o de los convenios de colaboración en actividades de interés general, será responsabilidad de la unidad que corresponda en función de la materia a la que se deban destinar los fondos y seguirá los procedimientos ordinarios previstos en la normativa de la Universidad.

5. Tramitación

A) Contratos

Código Seguro De Verificación	duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Diaz - Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá	Firmado	01/07/2021 14:24:55	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==			

1. En el caso de que la aportación de mecenazgo se articule a través de un contrato de donación, el Vicerrectorado competente en función de la materia remitirá el expediente al Vicerrectorado Economía, Emprendimiento y Empleabilidad para que este verifique si estamos ante una aportación de mecenazgo.
2. Con la respuesta del Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad, el Vicerrectorado responsable de la tramitación remitirá el expediente a la Secretaría General para que emita informe jurídico. La propuesta podrá ir acompañada de los informes técnicos y jurídicos que el Vicerrectorado responsable haya considerado conveniente solicitar antes de la remisión del expediente a la Secretaría General.
3. Una vez que la propuesta alcance informe jurídico favorable de la Secretaría General, el Vicerrectorado competente podrá firmar el contrato.
4. Una copia del contrato firmado será remitida al Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad.

B) Convenios

1. En el caso de que la aportación de mecenazgo se formalice mediante un convenio de colaboración, el Vicerrectorado competente en función de la materia remitirá el expediente al Vicerrectorado Economía, Emprendimiento y Empleabilidad para que este verifique si estamos ante una aportación de mecenazgo.
2. Con la respuesta del Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad, el Vicerrectorado responsable de la tramitación remitirá el expediente a la Secretaría General para que emita informe jurídico. La propuesta, además de incluir una memoria justificativa, podrá ir acompañada de los informes técnicos y jurídicos que el Vicerrectorado competente haya considerado conveniente solicitar antes de la remisión del expediente a la Secretaría General.
3. Una vez que la propuesta de convenio haya alcanzado informe jurídico favorable, la Secretaría General la incluirá como punto del Orden del Día de la siguiente sesión de Consejo de Gobierno, para su aprobación, por este órgano, en su caso. Tras su aprobación por parte del Consejo de Gobierno, la Secretaría General remitirá una copia del texto que haya sido aprobado a su proponente, quien se responsabilizará de su firma y ejecución posterior. Si existiese alguna discrepancia entre el texto aprobado y el que posteriormente se firme, deberá ser justificado por escrito por el órgano responsable. El documento original del Convenio, debidamente firmado por todos los intervinientes, deberá ser remitido a la Secretaría General para su inscripción en el Registro de Convenios de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Diaz - Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá	Firmado	01/07/2021 14:24:55	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==			

C) Tramitación de convenios por vía de urgencia

El Vicerrectorado competente podrá solicitar la tramitación de convenios por vía de urgencia a la Secretaría General. En este caso, la emisión de informe jurídico favorable permitirá que el órgano proponente lleve a cabo el trámite de firma del convenio sin contar con la aprobación del documento por parte del Consejo de Gobierno. En todo caso, será preceptivo el pronunciamiento del Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad respecto a si se trata de un convenio de mecenazgo.

La Secretaría General remitirá el informe jurídico favorable al órgano proponente para que de inmediato pueda procederse a su firma, conforme a lo solicitado. Simultáneamente, la Secretaría General incluirá la propuesta de convenio informada favorablemente como punto del Orden del Día de la siguiente sesión del Consejo de Gobierno, a fin de dar cumplimiento al trámite de ratificación del texto por parte de este órgano, en su caso. El acuerdo de ratificación conllevará de forma implícita la convalidación de todas las actuaciones que, en ejecución del citado convenio, hayan debido ser realizadas por la autoridad proponente hasta ese momento.

Del mismo modo que en el procedimiento ordinario, también cuando se siga la vía de urgencia el Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad remitirá a la Secretaría General el documento original del convenio, debidamente firmado por todos los intervinientes, para su inscripción en el Registro de Convenios de la Universidad de Alcalá.

D) Modelos de contrato y de convenio

El Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad podrá proponer la aprobación por parte del Consejo de Gobierno de modelos de contratos o de convenios de mecenazgo, los cuales deberán ser informados favorablemente por la Secretaría General.

Todas aquellas propuestas de contrato o de convenio que reproduzcan de manera literal, o sin alteraciones esenciales, o con mínimas modificaciones, el clausulado de un modelo de contrato o convenio debidamente aprobado, podrán ser suscritas por la autoridad competente sin necesidad de contar con la aprobación previa del texto por parte del Consejo de Gobierno. Estas propuestas deberán incluir una memoria justificativa, que podrá ir acompañada de los informes técnicos y jurídicos que el Vicerrectorado competente haya considerado conveniente solicitar antes de la firma, y habrán de contar con el visto bueno del Vicerrectorado de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad.

En todo caso, el Vicerrectorado competente por razón de la materia deberá informar en Consejo de Gobierno de los contratos o convenios suscritos conforme a los modelos

Código Seguro De Verificación	duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Diaz - Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá	Firmado	01/07/2021 14:24:55	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==			

aprobados por este órgano. Igualmente, en el caso de los convenios, el Vicerrectorado competente por razón de la materia remitirá a la Secretaría General el documento original del convenio, debidamente firmado por todos los intervinientes, para su inscripción en el Registro de Convenios de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eva Senra Diaz - Vicerrector/a de Economía, Emprendimiento y Empleabilidad de la Universidad de Alcalá	Firmado	01/07/2021 14:24:55	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/duB0oUi+WizSCq2oNswfAg==			